



Expediente n.º: 5718/2023.

Procedimiento: Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-204 y Oferta de Empleo Público Extraordinaria (artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, P.G.E 2023).

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado en la Propuesta del Servicio de Personal firmada por el Sr. Concejal de Hacienda y Recursos Humanos de 22/09/2023 se solicitó Informe de esta Intervención para la aprobación del Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-204 y Oferta de Empleo Público Extraordinaria al amparo del artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, P.G.E 2023.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Esta Intervención, en cumplimiento de la Providencia del Sr. Alcalde de fecha 20/09/2023, emitió el 21/09/2023 informe sobre consignación presupuestaria que transcrito textualmente dice como sigue:

“Las plazas que a continuación se relacionan, se encuentran dotadas presupuestariamente y se encuentran vacantes en la Plantilla Municipal (Plazas incluidas en la Providencia de Alcaldía de 20/09/2023):

PLAZA	PUESTO	VINCUL	GRUPO	CONTRATO	ÁREA	VACANTE
5012	OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	A.P.	11	L.F.	OBRAS Y SERV.	1
5015	OFICIAL/A DE OBRAS	L.T.	150	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1
5026	OFICIAL/A JARDINERO/A	C-2	10	L.F.	OBRAS Y SERV.	1
5026	OFICIAL/A DE OBRAS (1)	L.T.	150	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1
5027	OFICIAL/A DE OBRAS	L.T.	150	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV..	1
5028	OFICIAL/A DE OBRAS	L.T.	150	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1
5029	OFICIAL/A DE OBRAS	L.T.	150	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1





502 0	PEON OFICIOS VARIOS	L.T.	163	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1
502 1	PEON OFICIOS VARIOS	L.T.	163	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1
502 2	PEON OFICIOS VARIOS	L.T.	163	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1
502 3	PEON OFICIOS VARIOS	L.T.	163	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1
502 4	PEON OFICIOS VARIOS	L.T.	163	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1
502 5	PEON OFICIOS VARIOS	L.T.	163	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1
503 0	PEON OFICIOS VARIOS	L.T.	163	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1
503 1	PEON OFICIOS VARIOS	L.T.	163	1 MES/12 MESES	OBRAS Y SERV.	1

(1) El código de la plaza “5026 Oficial/a de Obras” está duplicado con el de la plaza “5026 Oficial/a Jardinero/a”, por lo que la codificación correcta es “5032 Oficial/a de Obras”.

SEGUNDO: El Plan Plurianual de Recursos Humanos propuesto consiste fundamentalmente en la aprobación de una nueva Plantilla de Personal acorde a las nuevas necesidades de la RPT y estructura organizativa del Ayuntamiento que se encuentra en tramitación y la consiguiente Oferta Extraordinaria de Empleo Público, en lo siguientes términos:

- Amortización de la plaza 5015 oficial/a de obras y creación de la plaza 5015 oficial/a jardinero/a. - Amortización de la plaza 5027 oficial/a de obras y creación de la plaza 5027 peón de oficios varios.
- Amortización de la plaza 5032 oficial/a de obras y creación de la plaza 5032 peón de oficios varios. La codificación de esta plaza, en el Anexo I aprobado en 2002, está duplicado con la plaza 5026 Oficial/a jardinero/a. Según informe de esta Intervención de fecha 21/09/23 la codificación correcta es 5032.

Esto último supone un incremento en términos de retribuciones de personal de 2.996,20 euros. Existe consignación suficiente y adecuada a nivel de vinculación jurídica de créditos para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente plan.

Al existir consignación presupuestaria y suficiente no produce efectos negativos sobre el principio de estabilidad presupuestaria. No obstante, para el ejercicio 2023 se mantienen suspendidas las reglas fiscales.

TERCERO: Consta en el expediente que el presente plan ha sido objeto de negociación colectiva, siendo aprobado por la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 05/10/2023.

CUARTO: La competencia para la aprobación del presente plan es del Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





QUINTO: La aprobación del Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-2024 supone la modificación de la Plantilla de Personal, por lo que estará sometido a la misma tramitación que la aprobación del Presupuesto, tal como recoge el Sr. Secretario Municipal en su informe de fecha 20/09/2023.

SEXTO: La aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el ejercicio 2023 viene amparada por lo establecido en el artículo 20.Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece la posibilidad de autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.

La tramitación de la misma está recogida en el informe del Sr. Secretario de fecha 20/09/2023.

Con este trámite se verifica la fiscalización previa FAVORABLE del expediente de aprobación del Plan Plurianual de Recursos Humanos 2023-2024.

Lo que informo a los efectos oportunos, en Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

